



1576

DECRETO N°

NEUQUÉN, 07 SEP 2001

VISTO:

El Expediente **SGC N° 6358-M-01**, la nota s/n° de la **señora MUÑOZ JUANA SUSANA** mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940, el Acta N° 061/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 18 de julio del corriente año, la Ordenanza N° 8940, su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos -fs. 25/26-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que la **señora JUANA SUSANA MUÑOZ, D.N.I. N° 13.459.314**, es titular de un microemprendimiento referido a un "Taller de Costura", con domicilio en Monoblock N° 29 - Dpto. N° 181 - barrio Melipal de esta Ciudad;

Que la **señora MUÑOZ** ha cumplido con el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 8940, como así también ha realizado el curso "Gestión de Microempresa", y presentado los presupuestos y fotocopias de su D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 935/01 -SDH- el señor Secretario de Desarrollo Humano da su conformidad a lo peticionado, elevando el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la correspondiente norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 25/26;

Que por Pase N° 830/01 toma intervención en las actuaciones la Dirección de Presupuesto -Dirección General de Finanzas e Informática-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) OTORGAR un subsidio PROFOM por un monto de **PESOS TRES**
----- **CIENTOS (\$ 300.-)**, a favor de la **señora JUANA SUSANA**

///...2°

2º...///

MUÑOZ, D.N.I. N° 13.459.314, para iniciar el microemprendimiento rubro "Taller de Costura"; en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la ----- persona de la **señor JUANA SUSANA MUÑOZ, D.N.I. N° 13.459.314**, y del Director de Emprendimientos Productivos, **señor PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201**, de acuerdo al Decreto N° 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la **señora MUÑOZ** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesore ----- ría-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos, Imputación N° 5H81121810, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

